

## ARTURO RICO BOVIO\*

Mi formación universitaria se desarrolló en dos direcciones distintas, aunque no divergentes, porque al estar cursando el tercer año de la licenciatura en derecho inicié a la par los estudios de filosofía que culminarían en otra licenciatura, ya siendo abogado postulante. Es menester aclarar que a lo largo de mis estudios jurídicos me atrajo siempre el enfoque de la investigación, prioritariamente en el campo teórico, aunque no de manera exclusiva; el resultado fue una tesis de licenciatura que desde entonces se ubicaba en el terreno de la filosofía del derecho y que versó sobre la naturaleza de los derechos subjetivos jurídicos.

Aproximadamente en el año de 1969, al fallecimiento del titular de la cátedra de Filosofía del Derecho en la entonces Escuela, hoy Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, fui llamado a hacerme cargo de esa materia, misma que, con excepción de un año, he continuado impartiendo hasta la fecha en la que formulo este testimonio.

Mi vocación, fuertemente inclinada hacia el quehacer filosófico, me llevó también a iniciar la carrera de letras españolas, en tanto que comenzaba a impartir diversas materias curriculares en la actual Facultad de Filosofía de la misma universidad, donde finalmente fui designado maestro de tiempo completo.

Al paso de los años estudié la maestría en derecho social en la Facultad de Derecho de mi *Alma Mater*, presentando una tesis también de corte filosófico en torno al ser del derecho social. Además, culminé un doctorado en filosofía en la Facultad de

\* Universidad Autónoma de Chihuahua.

Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, con un trabajo de recepción titulado *El derecho en la perspectiva del cuerpo. Una teoría integral del derecho.*

Además de dedicarme al campo de la iusfilosofía, he trabajado, quizá con mayor constancia, en otros campos del saber filosófico como la antropología filosófica y la ética. Creo que mi tesis doctoral refleja la confluencia de todas estas áreas de reflexión a propósito de la necesidad de reconceptualizar al derecho.

En mi propuesta acerca del derecho, sinceramente no me considero discípulo de algún filósofo en particular o de alguna escuela. Todos tenemos influencias y yo no podría ser la excepción; sucede que la influencia no está tanto en un autor o escuela iusfilosófica, sino en ciertas orientaciones del trabajo filosófico general que hicieron mella en mí: los evolucionistas franceses, el humanismo personalista, así como algunas escuelas afines dentro de la psicología y la antropología cultural. Los filósofos del cuerpo, como Merleau-Ponty y Foucault y sus seguidores, especialmente en el seno de las ciencias sociales, han sido mis mudos interlocutores teóricos más importantes y con su concurso he pulido muchos de mis conceptos. Dentro del ámbito propiamente iusfilosófico soy un inconforme con pocas raíces, pues aunque me formé en la lectura de nuestros clásicos mexicanos: García Márquez, Recaséns Siches, Villoro Toranzo, a la vez que de los más polémicos extranjeros: Kelsen, Bobbio, Del Vecchio, Renard y demás, siempre me resultaron insuficientes sus propuestas para la conceptualización y orientación axiológica del derecho.

Aunque uno no lo perciba claramente, creo que el contexto en el que vivimos, las experiencias personales que a partir de él vamos acumulando y procesando, siempre ejercen una influencia sobre nuestra vida y sobre el pensamiento que generamos. Lo difícil es ser uno mismo el analista de sus propias circunstancias, porque la objetividad suele ser cuestionable. De cualquier manera, y sin circunscribirme únicamente a ciertos hechos históricos, puedo decir que formo parte de una generación más del 68, con profundas preocupaciones sociales y con una convicción fuerte de la necesi-

dad de abrir nuestro país a los aires democráticos que, dicho sea de paso, finalmente empezamos a respirar en México. Y digo “una generación más” porque no fue una sola la que resintió los dramáticos hechos de Tlatelolco, sino varias oleadas de jóvenes, entre los dieciséis y los veintiséis años, con ubicaciones geográficas distintas en el mapa nacional, quienes nos vimos sacudidos por los dramáticos acontecimientos dentro de un marco internacional de guerra fría y de candente debate ideológico. A mí me tocó la repercusión en una provincia de las más alejadas de los sucesos, pero no menos conmovida. El debate central en este contexto ha sido siempre el indagar qué debe ser y cómo podemos implementar la democracia, no sólo en lo político, sino en todos los ámbitos.

Puedo afirmar con certeza que he sido constante en mis temas de investigación. Mi preocupación central es y ha sido el ser humano. Detrás de teorías, prácticas humanas e instituciones, fallidas o afortunadas, encuentro siempre las ideas que construimos en torno de nosotros mismos como especie y como individuos. Formular una antropología filosófica resultó el *axis* de mi reflexión y a partir de ella he venido reconstruyendo los restantes ámbitos filosóficos: una ética, una filosofía de la historia, una filosofía de la cultura, una metafísica y, particularmente, una filosofía del derecho. Es una especie de labor de crecimiento expansivo en torno a una propuesta integral sobre el ser humano.

Mi énfasis actual en la filosofía del derecho se debe a la toma de conciencia, con motivo de la elección de mi trabajo de investigación para el doctorado en filosofía, de la conveniencia de conjugar mis dos fuertes formaciones académicas con miras a una propuesta que pueda ayudar a poner al derecho a la altura de las necesidades de estos fin y principio de milenios.

En estos momentos el tópico que mejor expresa mis intentos de contribución filosófica es el del cuerpo. Puede designarse a mi reflexión como un filosofar en torno al mismo. Claro está que “cuerpo” no es definido por mí a la manera usual como la parte física de los seres humanos, o como la realidad puramente material de ciertos entes. Por cuerpo entiendo a la totalidad y complejidad de

un ser, incluyendo al humano. Es algo equivalente a “sistema”, pero con una inclinación hacia lo real, lo objetivo. Desde esta propuesta provocativa, puesto que incomoda a dualistas y materialistas por igual, paso a la indagación de las “valencias corporales”, propiedades que en el cuerpo que somos puedo diferenciar en “necesidades” y “capacidades” de tres órdenes vinculados en forma ascendente: biogénicas, sociogénicas y noogénicas. Aquí encuentro la base para plantear una visión diferente del derecho, como proyección social de esas valencias, en la medida en que son reconocidas, interpretadas y convertidas en instituciones jurídicas y políticas.

El derecho no puede ser, entonces, solamente el orden jurídico. Es preciso cambiar nuestra noción formalista por otra que lo contemple en sus dimensiones totales. De eso tratan mi trabajo doctoral y varias ponencias que he presentado en diversos foros. La tesis principal es que se trata de un elemento estructurante del cuerpo social: el derecho es un macroproceso de comunicación entre un ordenador y los ordenatarios a través de un ordenamiento que ambas partes contribuyen a forjar, el cual establece el marco general donde se articula y se sostiene la vida social.

Hoy los cuestionamientos respecto del derecho deben olvidarse de los intereses pura o exclusivamente teóricos y dedicarse a proponer soluciones filosóficamente fundadas en torno a problemas de nuestro momento histórico, *v. gr.*, deben afrontar las situaciones que presenta la globalización, que de económica pasa a ser cultural y a requerir marcos jurídicos adecuados; así, procede repensar, revisar y fundamentar los derechos humanos universales, las urgencias ecológicas, el orden internacional y, como eje central, buscar una noción sólida y universalizable de la justicia, porque sólo con su contribución podrá procederse a establecer políticas internacionales equitativas a nivel planetario. Huelga señalar que he estado trabajando en esta dirección. Y si se me pregunta cómo abordar la solución de dichos problemas, abundaré en la necesidad de profundizar en el conocimiento y presentación de una idea suficiente sobre el ser humano, una nueva antropología filosófica, que nos permita establecer para el nuevo milenio una ética humanística sobre cimientos fuertes.

Creo que la investigación sobre el cuerpo puede constituir una importante contribución en este sentido. Mi propuesta es aún poco conocida, de modo que su posible repercusión entre los filósofos del derecho es todavía incierta. Mi experiencia en la presentación de mis teorías sobre la relación entre cuerpo y derecho en simposios y congresos nacionales y extranjeros es que tal enfoque causa a la vez estupor e interés, así como infructuosos intentos de ubicarla en relación con alguna orientación ya establecida, como la acción comunicativa de Habermas y, en nuestro ámbito latinoamericano, con la egológica de Cossio. Algo similar ha sucedido con mi reflexión en torno al cuerpo en mis trabajos aplicados a otros ámbitos del filosofar, cuya mayor aceptación ha provenido de antropólogos y otros científicos sociales.

Respecto a mi bibliografía, la referencia obligada es *Las fronteras del cuerpo. Crítica de la corporeidad* (México, Joaquín Mortiz, 1990), donde hago una rápida mención al concepto de derecho. La revista *Crítica Jurídica* de la UNAM, número 16 (1995), publicó “Variaciones sobre el sujeto corporal del derecho”, que ofrece una rápida visión de mi propuesta en torno al derecho. Mi tesis doctoral ha sido recientemente publicada por Miguel Ángel Porrúa.

En México, hemos dependido en demasía de las tesis extranjeras en todas las ramas de la filosofía. Si nuestros iusfilósofos se formaron o provinieron de universidades de otros países, sus planteamientos se encontraron bajo el radio de influencia de las corrientes en boga en esos espacios académicos. Es el caso, por ejemplo, de García Mányez y la filosofía alemana, o de Recaséns Siches, oriundo de España y marcado por la ágil pluma de Ortega y Gasset. También tuvimos influencia neotomista en autores como Preciado Hernández y Villoro Toranzo. Actualmente se percibe una clara tendencia analítica bajo los auspicios de autores germanos y anglosajones. Como en otros sectores de la reflexión, nos ha faltado originalidad, el atrevimiento para dejar de ser continuadores de líneas ya establecidas, aunque en notables ocasiones, ha habido aportaciones no carentes de brillantez.